



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 172 -2017-ANA-DGCRH

Lima, 26 SET. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 97959-2017, presentado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20176204878 con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca; sobre autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1285 publicado el 29.12.2016, que modificó el artículo 79° de la Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marina, sobre el cumplimiento de los ECA-Agua y LMP, este último otorgado por el sector correspondiente;

Que, con escrito presentado el 26.06.2017, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI**, solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas, para el proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Público de la Localidad de Cachachi, Distrito de Cachachi-Cajabamba-Cajamarca";

Que, mediante Oficio N° 1033-2017-ANA-DGCRH, esta Dirección remitió a la recurrente el Informe Técnico N° 178-2017-ANA-DGCRH-EAV, mediante el cual se le comunicó que su solicitud contiene cuatro (04) observaciones técnicas;

Que, a través del escrito de fecha 04.08.2017, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI**, presentó la subsanación de sus observaciones;

Que, en ese sentido, se verifica que el expediente administrativo cuenta con la certificación ambiental en la Categoría I - Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Público de la Localidad de Cachachi, Distrito de Cachachi-Cajabamba-Cajamarca", otorgado por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Directoral N° 484-2017-VIVIENDA/VMCS-DGAA;



Que, el Informe Técnico N° 263-2017-ANA-DGCRH-EAV, luego de la evaluación correspondiente, recomienda otorgar autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas, para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Público de la Localidad de Cachachi, Distrito de Cachachi-Cajabamba-Cajamarca", por un plazo de cuatro (04) años, quedando la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI**, sujeta a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar el análisis de las aguas residuales municipales tratadas y del cuerpo receptor "quebrada Cachachi", en un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).
- b. El muestreo, tanto de las aguas residuales municipales tratadas como del cuerpo natural de agua, deberá ser realizado en una misma fecha y durante la descarga efectiva, de acuerdo al "Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad en Cuerpos Naturales de Agua Superficial", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA de fecha 11.01.2016, con una frecuencia anual el cuerpo receptor época de avenida y el efluente según el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.
- c. Los resultados de la calidad del agua, tanto del efluente tratado como del cuerpo receptor, incluyendo los informes de ensayo escaneados, deberán ser registrados y remitidos a través del Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL), en un plazo no mayor de 15 días calendarios, después de finalizado el periodo de evaluación.

Que, asimismo, el citado informe técnico señala como el cuerpo receptor del vertimiento la quebrada Cachachi, no tiene una categoría asignada en la clasificación vigente. Esta quebrada es parte de la red hídrica del río Crisnejas y éste a su vez tributa al río Marañón que está clasificado con la Categoría 3, según la Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA, por tanto en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°004-2017-MINAM. La quebrada Cachachi asumirá la clasificación del río Marañón;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1505-2017-ANA-OAJ, opina que se emita el acto administrativo que otorgue autorización de vertimiento, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas, para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Público de la Localidad de Cachachi, Distrito de Cachachi-Cajabamba-Cajamarca"; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI**, autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas, para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Público de la Localidad de Cachachi, Distrito de Cachachi-Cajabamba-Cajamarca", según el siguiente detalle:



PUNTO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS										
Código	Descripción	Volumen anual (m ³)	Caudal promedio (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación
				Este	Norte					
Effluente-01	Punto de vertimiento.	29 959,20	0,95	801 910,890	9 175 612,905	Continuo	Municipal	Saneamiento	Quebrada Cachachi	Categoría 3*

(*) Categoría asignada para fines de evaluación de la calidad de agua en el cuerpo receptor, según aplicación de la tercera disposición complementaria del D.S. N° 004-2017-MINAM.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas por un plazo de cuatro (04) años, contados a partir del inicio de operaciones del respectivo proyecto, lo cual deberá ser comunicada a esta Dirección, con una anticipación de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente Resolución caducará de pleno derecho, si en un plazo igual al autorizado la empresa no inicia operaciones, de conformidad a lo establecido en el literal c) del numeral 143° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente autorización otorgada a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI**, queda sujeta:

4.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento con las condiciones establecidas en el sexto considerando, conforme al cuadro siguiente:

PUNTO DE CONTROL DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES TRATADAS						
Código	Descripción del efluente	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17)		Caudal promedio (l/s)	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
PTAR-SALIDA	Aguas residuales después de su tratamiento.	801670,050	9175612,524	0,95	Todos los parámetros establecidos en: D.S. N° 003-2010-MINAM. Además del caudal y volumen mensual acumulado.	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental (DIA), Monitoreo Semestral y Reporte a la ANA, finalizado el periodo de evaluación.

PUNTOS DE CONTROL EN EL CUERPO NATURAL DE AGUA						
Código	Descripción de cuerpo receptor	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17)		Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
MO-AAR	Qda. Cachachi, 50 m aguas arriba del vertimiento.	802569,050	9176088,170	Categoría 3*	T °C, pH, OD, SST, DBO ₅ , DQO, aceites y grasas, y coliformes termotolerantes	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental (DIA), Monitoreo anual. Reporte a la ANA, finalizado el periodo de evaluación.
MO-AAB	Qda. Cachachi, 100 m aguas abajo del vertimiento.	802719,850	9176012,440			

(*) Categoría asignada para fines de evaluación de la calidad de agua en el cuerpo receptor, según aplicación de la tercera disposición complementaria del D.S. N° 004-2017-MINAM.

NOTA: Cabe indicar que los datos de acceso e instrucciones al Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL), serán enviados a su correo electrónico institucional consignado en su solicitud de trámite de autorización de vertimientos de aguas residuales tratadas ante la Autoridad Nacional del Agua.



- 4.2 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales municipales tratadas un volumen anual de 29 959,20 m³.
- 4.3 A instalar un dispositivo de medición de caudal de agua residual tratada, que deberá ser reportada su instalación en el primer reporte del informe anual de monitoreo.
- 4.4 Actualizar el Instrumento de Gestión Ambiental en lo concerniente al establecimiento e implementación de los puntos de control en el cuerpo receptor (códigos, descripción y coordenadas) y frecuencia de monitoreo, por no haber sido consignado en la Declaratoria de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Público de la Localidad de Cachachi, Distrito de Cachachi-Cajabamba-Cajamarca" aprobada con la Resolución directoral N° 484-2017-VIVIENDA/VMCS-DGAA.
- 4.5 Brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua para realizar las labores de fiscalización.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI**, antes del inicio de operaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales, deberá culminar con el trámite para la obtención de su Derecho de Uso de Agua para el proyecto, lo cual deberá ser informado a esta Dirección. En caso de incumplimiento se dará por revocada la autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas otorgada.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI**.

ARTÍCULO 7°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Autoridad Administrativa del Agua Maraón, a la Administración Local de Agua Crisnejas y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



Blgo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua